ALCALDIA MUNICIPAL DE
SARDINATA

MUNICIPIO DE SARDINATA
800099263-8

COMPROBANTE DE EGRESO : CE 080133

ORDEN DE PAGO : DF 080100-V
FECHA : ago-30/2024
BENEFICIARIO : LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ **CTA. BENEFICIARIO :**
NIT : 1094273366
CONCEPTO : ABOGADO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LA POLITICA PUBLICA
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LA POLITICA PUBLICA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.

BANCO : B. AGRARIO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CTA 45150300099-9 **CUENTA** : 45150300099-9
TIPO DE PAGO : T. Eletronica **CHEQUE No.** :
DOCUMENTO :

0.00
0.00
0.00

DISPONIBILIDAD : CD 060053 - 24/06/2024
REGISTRO : RP 060119 - 26/06/2024

IMPUTACIÓN OPERACIONES EFECTIVAS :

CODIGO	CONCEPTO	DEF.	RUBRO	ATRIBUTO	CODIGO CONTABLE	FUENTE RECURSO	TOTAL
2.3.2.02.02.008 .04	Implementar inversión para el fortalecimiento institucional y mejorar la gestión de la administración municipal en la elaboración, adopción de la estratificación del municipio, plan de desarrollo, esquema de ordenamiento territorial, y mod	DF 080100	2.3.2.02.02.008.06	00	240102.16	R.B. RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	4,363,800.00

Und. Ejec: 1 **Prod. MGA:** 4599031 **Código BPIN:** 2024547200005 **Prod. DANE:** 00

TOTALES **4,363,800.00**

DESCUENTOS EN DEFINITIVAS:

CODIGO	CONCEPTO	CUENTA	BASE	PORCENTAJE (%)	VALOR
D29	COSTOS DES SISTEMAS Y PAPELERIA EN PAGOS DE CUENTAS	411001.09	0.00	0.00	4,200.00
D01	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL ERASMO MEOZ	240722.01	4,800,000.00	2.00	96,000.00
D02	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSITARIO	240722.02	4,800,000.00	1.00	48,000.00
D03	ESTAMPILLA PROCULTURA	130588.04	4,800,000.00	2.00	96,000.00
D04	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	130588.01	4,800,000.00	4.00	192,000.00

TOTAL DESCUENTOS **436,200.00**

NETO A PAGAR **4,363,800.00**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA

MUNICIPIO DE SARDINATA
NIT : 800099263-8

ORDEN DE PAGO No. DF 080100

0999

FECHA : ago-27/2024
A FAVOR DE : LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ NIT: 1094273366 CTA. BANCARIA:
CONCEPTO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LA POLITICA PUBLICA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.

REGISTRO PRESUPUESTAL No. : RP 060119 -- jun-26/2024

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE HACIENDA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	REGISTRO	VALOR
1	2.3.2.02.02.008.06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	060119 - jun-26/2024	4,800,000.00

Fuente Recurso: 1.3.3.1.00-R.B. RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
Producto MGA: 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
Código BPIN: 2024547200005 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
Sit. Fondos: CSF

DEDUCCIONES:

D29	COSTOS DES SISTEMAS Y PAPELERIA EN PAGOS DE CUENTAS	0.00	0.0	4,200.00	
D01	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL ERASMO MEOZ	4,800,000.00	2.0	96,000.00	
D02	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSITARIO	4,800,000.00	1.0	48,000.00	
D03	ESTAMPILLA PROCULTURA	4,800,000.00	2.0	96,000.00	
D04	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	4,800,000.00	4.0	192,000.00	
		TOTALES DEDUCCIONES:		**436,200.00**	
			TOTALES		**4,363,800.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal
Aprobó

MARCELA URREA PEÑARANDA
Secretaria de Hacienda y Tesoreria
Aprobó

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA

INFORME DE CUMPLIMIENTO

0256 2

PAGO N° (02) DE (03)	N° PROCESO SECOP II: CD-212-2024
FECHA DEL REPORTE: 27/08/2024	DEPENDENCIA: Secretaria de Hacienda y Tesoreria
Periodo del reporte: 26/07/2024 al 25/08/2024	VALOR PARA PAGAR $4.800.000

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATO N° CD-212-2024	TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II: 25/06/2024	FECHA DE INICIO: 26/06/2024
NOMBRE CONTRATISTA: Luis Eduardo Jaimes Suárez	CEDULA: 1.094.273.366 de Pamplona
CORREO: luisedujaimes@hotmail.com	TELÉFONO: 3213456011
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LA POLITICA PUBLICA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	
PLAZO DE EJECUCION: 03 MESES	
DESDE: 26/06/2024	HASTA:25/09/2024

VERIFICACION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo para el cumplimiento de cada una de las obligaciones)
1.- Apoyar los procesos y procedimientos necesarios para el cabal cumplimiento de la gestión contractual del municipio con el fin de adquirir los bienes y servicios de la entidad, principalmente los procesos de minima cuantia que le sean asignados.	Se brindo apoyo en los procesos contractuales de minima cuantia MC-020-2024 y MC-021-2024, MC-022-2024 y MC-023-2024, pliegos definitivos proceso de licitación pública LP-001-2024 y convenio solidario para la realización de eventos culturales y convenio solidario con el barrio Ceiba del corregimiento de las mercedes.
2.- Apoyar y Asesorar desde el punto de vista jurídico la elaboración de documentos legales en las diferentes etapas de los procesos contractuales tales como estudios previos y del sector, invitaciones, pliegos de condiciones, respuesta a observaciones, actas, y documentos de cualquier otra índole relacionados con la contratación pública.	Se efectuó asesoria en los procesos contractuales de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Desde el proceso CD-290 al CD-331 de 2024
3.- Apoyar las evaluaciones de las diferentes propuestas en los procesos contractuales y rendir concepto sobre las observaciones presentadas a estos.	Se apoyo la respuesta a las observaciones presentadas en los procesos de licitación pública AMSAR-LP-001-2024 publicado en la plataforma SECOP II durante el periodo a cobrar.

4.- Asesorar la elaboración de estudios previos y demás documentos precontractuales que adelanten los diferentes funcionarios de la alcaldía municipal.	Se brindó asesoría a los secretarios de despacho en la formulación y elaboración de estudios previos para la contratación en las diferentes modalidades de selección, como procesos de minima cuantía MC 020, 021, 022, 023, LP 001 2024, contratos de prestación de servicios y convenios.
5.- Suministrar la información que requieran las entidades, dependencias o particulares acerca de la gestión contractual y emitir respuesta a las peticiones de particulares, proponentes, veedores o particulares.	Se dio respuesta a los requerimientos efectuados por diferentes entidades y particulares durante el periodo, relacionados con la contratación del municipio.
6.- Brindar asesoría a las diferentes dependencias de la alcaldía acerca de la gestión contractual.	Se suministro asesoría a los secretarios de gobierno, desarrollo social, agrícola, hacienda, obras públicas, planeación y servicios públicos en la gestión de la adquisición de bienes y servicios del municipio.
7.- Basado en los lineamientos establecidos por el competente contractual adelantar trámites administrativos para obtener la efectividad y cumplimiento de las cláusulas excepcionales pactadas en los contratos del municipio.	Los procesos contractuales han sido cumplidos cabalmente en el periodo de la presente cuenta de cobro.
8.- Brindar asesoría en los diferentes convenios que se adelanten con entidades del estado, entidades sin ánimo de lucro y organismos de acción comunal en las diferentes etapas del proceso contractual.	Se brindó asesoría en el convenio de asociación adelantado en el mes de Julio con la corporación territorium para la realización de actividades culturales y deportivas en el municipio, así como el convenio suscrito con la Junta de Acción Comunal del Barrio ceiba del corregimiento de las mercedes.
9.- Apoyar y asesorar las diferentes modificaciones, prorrogas, adiciones, terminaciones a los contratos estatales velando por que cuenten con los respectivos soportes documentales que garanticen los principios de la contratación pública.	Durante el periodo a cobrar no se suscribieron otrosies.
Anexos: (Se deben adjuntar todos los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades descritas)	
Observaciones de Mejora: Continuar con la ejecución de las actividades contratadas	
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Yo, **MARCELA URREA PEÑARANDA** en calidad del supervisor del contrato N° CD-212 del 2024 para el cual fui designado como supervisor mediante oficio de fecha 26 de Junio de 2024, teniendo en cuenta el informe de cumplimiento presentado por el contratista y verificado el cumplimiento de sus obligaciones contractuales reportadas para este periodo, contenidas en la presente cuenta de cobro.

A los 27 dias del mes de Agosto de 2024

MARCELA URREA PEÑARANDA
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA
1.018.406.289

LUIS EDUARDO JAIMES SUÁREZ
CONTRATISTA
1.094.273.366

ANEXO EVIDENCIAS

SARDINATA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMSAR-MC-021 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2024

INTRODUCCION

El Municipio de Sardinata, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2024

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios previos y del sector, certificado de disponibilidad presupuestal y la presente invitación, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Atendiendo a que la cuantía del contrato a celebrarse es menor al 10% de la menor cuantía, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, esto es de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **AMSAR-MC-021 del 2024** proceso que se publicará y adelantará a través de la plataforma SECOP II.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las etapas y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato

SARDINATA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMSAR-MC-022 PARA EL APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

INTRODUCCION

El Municipio de Sardinata, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios previos y del sector, certificado de disponibilidad presupuestal y la presente invitación, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Atendiendo a que la cuantía del contrato a celebrarse es menor al 10% de la menor cuantía, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, esto es de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **AMSAR-MC-022 del 2024** proceso que se publicará y adelantará a través de la plataforma SECOP II.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las etapas y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato

SARDINATA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMSAR-MC-023-2024 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ESTUDIANTES CON DESTINO A LA PARTICIPACION DE UN EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL.

INTRODUCCION

El Municipio de Sardinata, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ESTUDIANTES CON DESTINO A LA PARTICIPACION DE UN EVENTO ARTISTICO Y CULTURAL.

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios previos y del sector, certificado de disponibilidad presupuestal y la presente invitación, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Atendiendo a que la cuantía del contrato a celebrarse es menor al 10% de la menor cuantía, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, esto es de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **AMSAR-MC-023 del 2024** proceso que se publicará y adelantará a través de la plataforma SECOP II.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las etapas y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato

SARDINATA

CONTRATO NUMERO (CONVENIO)	323	**Fecha:**	16 de Agosto de 2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		
NIT:	800693263-8		
CONTRATISTA	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM, representada legalmente por la señora NINI JOHAMNA VEGA ORTEGA.		
NIT DE LA ESAL:	900418272-7		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cedula de Ciudadanía numero 60.442.507 expedida en los Patios, N. de S.		

ANGELA JULIETH BAUTISTA GRIMALDO, Secretaria de gobierno con funciones asignadas de alcaldesa con Resolución N.° 362 de 12 de Agosto de 2024 y así mismo autorizada para suscribir el presente convenio en representación del municipio de Sardinata de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO DE SARDINATA** de una parte y de la otra, **NINI JOHAMNA VEGA ORTEGA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 60.442.507 expedida en los Patios, Norte de Santander, actuando en nombre y representación legal de la CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM identificada con NIT 900418272-7, quien en adelante se denominara **LA CORPORACIÓN**, y que declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio en los términos del Decreto 092 de 2017 y dejando constancia que no incurren en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido en celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

Que, la Constitución Política de 1991 en el artículo 70 dispone que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Que, El artículo 71 dicen: señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, el artículo 209 determina que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La

MINUTA TIPO
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Codigo: CCE-EICP-Gs-01 Pagina: 1 de 21
Version No.: 1

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS No. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CEIBA DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES

Entre los suscritos a saber: **DIOMARA MONTAÑEZ PENERANDA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sardinata, Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.091.803.820 expedida en Sardinata, N de S, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Sardinata N de S, elegida legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionada el día 28 de diciembre de 2023, la cual surte efectos fiscales y de ley a partir del 01 de enero del año 2024, ante el Notario Único del Círculo de Sardinata, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARDINATA**, de una parte, y de la otra, **VICTOR MARIA CORREA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en esta municipalidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.500.876, quien obra en su calidad de Representante Legal de la Junta de Acción comunal del Barrio Ceiba del Corregimiento de las Mercedes de la jurisdicción del municipio de Sardinata, con NIT 901624529-0, quien ahora en adelante denominaremos LA JUNTA, hemos acordado celebrar el presente convenio solidario de cooperación, previas las siguientes consideraciones.

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. Que el artículo 38 de la Constitución Política, establece la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

3. Que los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles gremiales por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.

4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que en el parágrafo 3 del artículo 3 de Ley 136 de 1994 se introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios definidos estos como «la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades».

6. Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena

SARDINATA

ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

JULIO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo señalado en los numerales 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno del municipio de Sardinata presenta los siguientes estudios previos que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que la Constitución Política de 1991, en su Artículo 311, define que "Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponderá prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde entre otras, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

SARDINATA

ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

AGOSTO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Ley 1622 de 2013 ARTICULO 77. Semana Nacional de los Juveniles. Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de los juveniles, así como las alternativas de solución a las mismas. Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada una de sus regiones y entornos. Tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sexualidad, y el trabajo.

Ley 1622 de 2013 ARTICULO 1. Objeto. El objeto es establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil y personal, social y político, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y los ratificados en los Tratados internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de equidad de acceso que faculten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

ARTICULO 6. Derechos de los y las jóvenes. Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos,

SARDINATA

ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

AGOSTO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

El Municipio de Sardinata, como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe cumplir en alto cuota forma las exigencias que fue establecido el han impuesto la nuestra Constitución Política de 1991 y la ley.

El Municipio de Sardinata, en aras de mejorar una buena gestión fiscal, tendrá a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como fin fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los preceptos que rigen la función administrativa.

Por lo tanto, la Administración Municipal ha brindado la oportunidad a niños y jóvenes de toda la comunidad de explotar sus habilidades mediante espacios de aprendizaje, convivencia y recreación, fortaleciendo y explotando el talento, la cultura musical en nuestro municipio, una de esas opciones es La participación en el festival de un festival de bandas, donde un gran porcentaje de la población infantil y juvenil se beneficia con el aprendizaje de instrumentos musicales y fortaleciendo los valores de participación y cultura.

Los alcaldes deben velar por el bienestar de la niñez en su municipio generando espacios para que los niños en su ruta diaria del colegio puedan desarrollar diferentes habilidades y afinidades relacionadas con el arte musical, acompañadas de una profunda sensibilización en el trabajo colectivo y la sana convivencia dentro de un grupo social.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA

RESOLUCION No. 337

(Agosto 09 de 2024)

"Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación de publica No. AMSAR-LP-001 de 2024"

La Alcaldesa Municipal de Sardinata, Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, esta interesado en contratar el siguiente objeto contractual: DIAGNOSTICO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER".

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la alcaldesa del municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander expidió el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del Proceso de selección a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA AMSAR-LP-001 de 2024.

Que la Secretaria de obras publicas del Sardinata, de acuerdo con la necesidad correspondiente y estudio los estudios previos y analisis del sector para iniciar un proceso de Licitacion Publica cuyo objeto es: DIAGNOSTICO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER".

Que la escogencia de la oferta mas favorable para el Estado se realizara a través de la modalidad de Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Sardinata, inicio el tramite de LICITACION PUBLICA No. AMSAR-LP-001 de 2024 publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), por el termino de diez (10) días hábiles cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1. (Publicidad en el SECOP), del Decreto 1082 de 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, no se presentaron observaciones al proceso, únicamente se presentaron dos solicitudes manifestando interés de limitar el proceso a mipymes nacionales con domicilio en el departamento Norte de Santander.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual de acuerdo a los lineamientos expuestos en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA

DECRETO No.

Agosto 23 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL DECRETO NO. 019 DE MAYO DE 2023, EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE SARDINATA CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DENOMINADO "CONSTRUCCION DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER" CON CODIGO BPIN 2023047200001. FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE SISTEMA GENERA DE REGALIAS PARA EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

La alcaldesa Municipal de Sardinata Norte de Santander, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, acuerdo 307 de 2022 de la comisión rectora del SGR y

CONSIDERANDO

Que mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creo el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que en el año 2019 se modifico el artículo 361 Constitucional sobre las disposiciones del Régimen de Regalías y Compensaciones, sujetándolo a las disposiciones contenidas en la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, mediante la cual se actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1821 de 2020, entro en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 47 de la ley 2056 de 2020, establece que las Asignaciones Directas se destinaran para la financiación y cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Que el artículo 34 de la ley 2056 de 2020, contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión se presentara atendiendo a la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local la viabilidad será realizada por las entidades territoriales beneficiarias.

Que el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, prevé que las entidades receptoras de las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con dichas asignaciones.

Que el parágrafo segundo del artículo 37 de la ley 2056 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias de las Asignaciones Directas o Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA

RESOLUCION No. 370

(Agosto 15 de 2024)

"Por la cual se Justifica una contratacion directa en el Municipio de Sardinata y se dictan otras disposiciones."

La Alcaldesa Municipal de Sardinata, Departamento Norte de Santander, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 72, 71, 72, 315, 209 y 355 de la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 134 del 1994 modificada por la ley 1575 de 2012, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 355 de la Constitución Política establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En desarrollo de los indicados Constitucionales, la Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, señala en el artículo 17 que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas existenciales, como elemento del trabajo, el intercambio, la participación y como elemento clave y primordial del pensamiento del ser humano que construya en la convivencia pacífica". De mismo modo, el artículo 15 ibidem dispone que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales [...]"

Que, el parágrafo segundo del artículo 24 de la ley 80 de 1993 establece que el Gobierno Nacional deberá expedir la reglamentación de la contratación directa, cuyas disposiciones garanticen y desarrollen los principios de economía, transparencia y selección objetiva previstos en ella, por su parte en inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que, la Ley 300 de 1996, modificada por las leyes 1101 de 2006 y ley 1558 de 2012, y reglamentada por los Decretos 2590 de 2009, a través de la cual se expide la Ley General del Turismo y se dictan otras disposiciones, dispuso en su artículo primero que "El Turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias, y que cumple una función social"

Que, la ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA

ACTA DE PAGO

08562

PAGO N° (02) DE (03)	N° PROCESO SECOP II: CD-212-2024
PERIODO DE PAGO:	VALOR PARA PAGAR
Desde: 26 de Julio 2024 Hasta: 25 de Agosto de 2024	En letras y cifras $4.800.000

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO N° CD-212-2024		TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II: 25/06/2024		FECHA DE INICIO: 26/06/2024
CONTRATISTA: Luis Eduardo Jaimes Suárez		CEDULA: 1.094.273.366 DE Pamplona
CORREO: luisedujaimes@hotmail.com		TELÉFONO: 3213456011
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LA POLITICA PUBLICA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.		
PLAZO DE EJECUCION: 03 MESES	DESDE: 26/06/2024	HASTA: 25/09/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 060053		FECHA DE EXPEDICION CDP: 24/06/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL N° 060119		FECHA DE EXPEDICION RP: 26/06/2024
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.06		VALOR DEL CONTRATO: $14.400.000
FORMA DE PAGO: Mensual		
VALOR PARA PAGAR: 4.800.000		
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 324372655		
TIPO DE CUENTA: Ahorros		ENTIDAD BANCARIA: Banco BBVA
GARANTIAS: N/A		COMPAÑÍA ASEGURADORA
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (SI APLICA)		N/A
CONCEPTO		VALOR O PLAZO PRORROGADO
CDP DEL MODIFICATORIO (SI APLICA)		RP DEL MODIFICATORIO (SI APLICA)
TIEMPO DEL MODIFICATORIO (SI APLICA)		NUEVO PLAZO DE EJECUCION (SI APLICA)

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre Del Supervisor: Marcela Urrea Peñaranda	
Dependencia: Secretaria de Hacienda y Tesorería	Cargo: Secretaria de Hacienda
Correo electrónico: tesoreria@sardinata-nortedesantander.gov.co	Teléfono: 3233113603

VERIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL				
CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
SALUD	Nueva EPS	4566555925	Agosto	$307.200
PENSIÓN	Colpensiones	4566555925	Agosto	$240.000
A.R.L	Positiva SA	4566555925	Agosto	$10.100

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO A LA FECHA	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$14.800.000

Valor Adicionales	$0
Valor Total del Contrato	$14.800.000
Valor Pagado	$4.800.000
Valor Cobrado en el presente informe	$4.800.000
Valor total ejecutado	$9.600.000
Valor saldo por ejecutar	$4.800.000

CERTIFICACIÓN CONTRATISTA

Yo. Luis Eduardo Jaimes Suárez con cedula de ciudadanía No. 1.094.273.366 en mi calidad de contratista, declaro bajo la gravedad del juramento, que:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual las cuales se encuentran descritas en el Informe de Cumplimiento adjunto.
2. Los documentos de soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión de acuerdo con la normatividad legal vigente, las estampillas correspondientes al valor cobrado.
3. Autorizo el pago en la cuenta bancaria registrada en la presente acta, de acuerdo con los documentos previamente enviados y que hacen parte del contrato suscrito con la entidad.
4. No he realizado cambios en mi Registro Único Tributario de acuerdo con el documento registrado para el trámite de pagos ante la Alcaldía de Sardinata y que reposa en el expediente contractual del contrato.
5. Soy declarante de Impuesto de Renta: SI _X_ NO _____.
6. Que para efectos de la aplicación del artículo 383 del E.T., bajo gravedad de juramento certifico:

a. He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad pactada (Par. 2 Art. 383 ET). SI _____ NO _X_

b. De aplicarme y considerarlo necesario, me comprometo a informar y allegar a la entidad para la depuración de la retención en la fuente los respectivos soportes, de acuerdo con los artículos 126 y 387 del E.T.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Luis Eduardo Jaimes Suárez
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.094.273.366 de Pamplona
CORREO ELECTRONICO: luisedujaimes@hotmail.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Yo, Marcela Urrea Peñaranda con cédula de ciudadanía 1.018.406.289, en mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el informe de cumplimiento, dentro del periodo de cobro; los cuales reposan en el expediente del contrato que se encuentra en (oficina ordenadora) de la alcaldía de Sardinata;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y art. 41 de la ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AUTORIZACION Y VIABILIDAD PARA EL PAGO

Yo, Marcela Urrea Peñaranda en calidad del supervisor del contrato N° CD 212 del 2024, para el cual fui designado como supervisor mediante oficio de fecha 26/06/2024, teniendo en cuenta las certificaciones del contratista y verificado el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, doy viabilidad y autorizo el pago a la presente cuenta de cobro, en cumplimiento a las obligaciones de la entidad, a los 27 del mes de Agosto de 2024.

Marcela Urrea Peñaranda
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA
SUPERVISOR

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,094,273,366 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 324372655 aperturada el 21 de enero de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 31 de julio de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0324372655
Cuenta de 16 dígitos:	0324000200372655
Cuenta de 20 dígitos:	00130324000200372655

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1104273455
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			LUIS EDUARDO JAIMES GUARIN
CIUDAD (MUNICIPIO)	PAMPLONA	DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN	CRA 2 # 7-15	TELEFONO	5711145
TIPO APORTANTE	DEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	DEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	7412 Actividades de auditoría y contabilidad
FORMA DE PRESENTACIÓN	ONE 1		
APORTANTE EXONERADO PAGO A PORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			45565570125	TIPO DE PLANILLA			E
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Agrupa AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	Agrupa AÑO	2024
DIAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa-mm-dd)			2024-09-17	NUMERO AUTORIZACIÓN			0000170844

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	AFILIADO	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 557.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 557.300	$ 0	$ 557.300
SUBTOTALES										$ 557.300	$ 0	$ 557.300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR EMFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS			$ 0		$ 0		$ 0	$ 240.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.900	$ 0	$ 0	$ 240.900
SUBTOTALES													$ 240.900	$ 0	$ 0	$ 240.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A CARGO RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-3	14-COMPAÑIA COMPARTIDA DE SEGUROS E.S.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.100	$ 10.100	$ 0	$ 0	$ 10.100
SUBTOTALES									$ 10.100	$ 0	$ 0	$ 10.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

MUNICIPIO DE SARDINATA : DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

{Alias}

******0999**

MUNICIPIO DE SARDINATA\IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Monto a debitar $ 4.370.900,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

******2655**

Monto a acreditar $ 4.363.800,00

Monto $
4.363.800,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 7.100,00

Número de factura: 080100

Descripción: HONORARIOS

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2024 Infocorp